



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00157** 00

En atención a la constancia secretarial y una vez revisado el proceso de la referencia, se observó por parte del Despacho que en la providencia de fecha 15 de febrero de 20243 (PDF 24-C1), por error involuntario en el numeral 1. se transcribió el nombre del demandado de manera equivocada; como quiera que, el extremo pasivo dentro de la presente acción ejecutiva es CAMILO ALEJANDRO MONTENEGRO GONZÁLEZ.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, es procedente que esta sede judicial proceda a corregir el numeral 1° del auto de fecha 15 de febrero de 2023.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1° del auto de terminación del proceso de fecha 15 de febrero de 2024 el cual a su tenor quedará así:

“PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo promovido por BANCO PICHINCHA S.A. en contra de CAMILO ALEJANDRO MONTENEGRO GONZÁLEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS.”

SEGUNDO: En todo lo demás el auto objeto de corrección quedará incólume.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.17. Hoy,
1º de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria